JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 2225

REF.: **OTORGA EMPADRONAMIENTO PROVISORIO A ESTABLECIMIENTO QUE SE INDICA.**

VALPARAÍSO, 02 JUL. 2013

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La ley N°19.880, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; El Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre la Ley General de Urbanismo y Construcción; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; la ley N°20.370, Ley General de Educación; el Decreto Supremo N°375 del 2003, del M. Hacienda; la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 2209 del 23 de Diciembre del 2004, Resolución exenta Nº015/26 de 2000, Nº015/172 de 2001 y la Resolución 015/1125 de fecha 04 de Mayo de 2011, 015/191 de fecha 07 de Diciembre de 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de la Resolución Exenta Nº 015/2209 del 23 de Diciembre de 2004, se establecieron las normas sobre empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.

2.- Que, en el artículo 4°, de la resolución antes señalada, se establecen los requisitos que deben cumplir los interesados, sean personas naturales o jurídicas para obtener la certificación o empadronamiento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3.- Que, la Sala Cuna y Jardín Infantil Particular **"PEQUEÑOS PIONEROS"**, ubicada en calle Pasaje Sendero N°1171, Villa Fundadores, comuna de Valparaíso, de esta región, representada legalmente por doña Flavia Lorena Almonacid Muñoz, RUT N° 10.703.234-7, ha solicitado empadronamiento provisorio que otorga la Junta Nacional de Jardines Infantiles, según consta en Informe de Fiscalización de JUNJI de fecha 7 de junio de 2013 elaborado y suscrito por doña Maritza Mena Baeza.

4.- Que, la Sala Cuna y Jardín Infantil Particular, **"PEQUEÑOS PIONEROS"** ha dado cumplimiento parcial a los requisitos para obtener el empadronamiento que otorga la Junta Nacional de Jardines Infantiles, según consta en informe de fiscalización de fecha 7 de junio de 2013, el cual se entiende forma parte integrante de la presente resolución.

5.- Que, de acuerdo a lo anterior, corresponde otorgar empadronamiento mediante resolución fundada de la Dirección Regional, mencionado en los artículos 1° y 9º, de la citada resolución.

[redacted]

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESUELVO:

1.- Otorgase empadronamiento **PROVISORIO** por la Junta Nacional de Jardines Infantiles a través de la Dirección Regional V región, a la Sala Cuna y Jardín Infantil Particular **"PEQUEÑOS PIONEROS"**, ubicada en calle Pasaje Sendero N°1171, Villa Fundadores, Curauma, comuna de Valparaíso, de esta región, por cuanto dicho establecimiento ha dado cumplimiento parcial a los requisitos necesarios para otorgar el empadronamiento, según consta en informe de fiscalización de fecha 7 de junio de 2013, elaborado y suscrito por la Sra. Maritza Mena Baeza, Educadora de Párvulos, de la Unidad de Fiscalización de la Dirección Regional.

2.- Sirva la presente resolución de suficiente título para acreditar el empadronamiento provisorio otorgado a la Sala Cuna y Jardín Infantil Particular **"PEQUEÑOS PIONEROS"**, ubicada en calle Pasaje Sendero N°1171, Villa Fundadores, Curauma, comuna de Valparaíso, de esta región, el cual tendrá una vigencia de **6 meses** a contar de la fecha de dictación de la presente resolución, término al cabo del cual deberá presentar la documentación solicitada en el Informe de Fiscalización de fecha 7 de junio de 2013.

3.- La capacidad autorizada del establecimiento antes señalado, es de un total de **40 párvulos** distribuidos en **10 lactantes en el nivel sala Cuna y 30 párvulos en los Niveles Medios y/o Transición.**

4.- El citado establecimiento **SI** entrega alimentación en los niveles.

5.- El empadronamiento provisorio que se otorga a través de la presente resolución tendrá una vigencia de **6 meses**, a contar de la fecha indicada en la presente resolución.

6.- El establecimiento antes señalado, se somete a la fiscalización y supervigilancia de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la que se reserva el derecho de revocar en cualquier momento, mediante resolución fundada de la Directora Regional V región, el empadronamiento otorgado, si dejan de cumplirse las condiciones y requisitos que sirvieron de base para su otorgamiento.

7.- La presente resolución deberá entregarse personalmente a la representante legal del establecimiento antes indicado, dejando debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, esta entrega no sea posible de realizar en forma personal, ella se efectuará mediante el envío del citado documento, por carta certificada dirigida al domicilio que la interesada registra en la respectiva solicitud de empadronamiento.

8.- Forman parte integrante de la presente resolución, el Informe de Fiscalización de fecha 7 de junio de 2013, y todas las copias de los documentos que certifican el cumplimiento de los requisitos exigidos para otorgar el respectivo empadronamiento provisorio, debidamente visadas por el profesional que suscribe dicho informe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA DE LA V REGIÓN

EVELYN MANSILLA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI VALPARAISO

EMM/AAP/IBM/vdp.
DISTRIBUCIÓN:
Interesada
Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia
Departamento Técnico (DIRNAC)
Fiscalización DIRNAC
Fiscalización
Oficina de Partes.

Junta Nacional de Jardines
Aldunate 1888, Valparaíso
Infantiles-JUNJI
Región de Valparaíso. Fono: (56-32) 2174400
www.junji.cl